

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Almussafes

2025/15248 *Anuncio del Ayuntamiento de Almussafes sobre la aprobación definitiva de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos.*

ANUNCIO

Habiéndose aprobado inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por expedición de documentos, mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el 24 de octubre de 2025, cuyo edicto de exposición pública se insertó en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 206, de 28 de octubre de 2025 y, no habiéndose presentado reclamaciones en el plazo establecido, queda elevado a definitivo dicho acuerdo, quedando la redacción definitiva de los artículos modificados de dicha ordenanza como sigue:

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos

Artículo 2.º.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de esta tasa la expedición de los siguientes documentos administrativos:

a. la emisión del informe que realiza el Arquitecto municipal en el que se indica los parámetros urbanísticos o la información urbanística respecto a la parcela solicitada, así como los certificados de garantía urbanística.

b. (derogado)

Artículo 5.º.- Cuota tributaria.

La cuota tributaria a satisfacer ascenderá a:

a. en el supuesto de la letra a) del hecho imponible 40,00 €

b. (derogado)

Almussafes, 11 de diciembre de 2025.—El alcalde, Antonio González Rodríguez.